



# ESTADO NARRADOR: PUNTOS DE SUTURA E INTERSTICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y LA ECONOMÍA POPULAR EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE ARGENTINA

María de los Ángeles Ordóñez

(CIPECo – SeCyT – FCC – UNC)  
maria.ordonez@mi.unc.edu.ar

## Resumen

En el presente artículo, analizamos dos leyes nacionales como prácticas significantes que proponen identificaciones, puntos de “sutura” (Hall, 2003), respecto de las representaciones del propio Estado y los sujetos destinatarios de cada política pública. Indagamos las identidades narradas en la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad (n.º 27.118/14) y la Ley de Emergencia Pública (n.º 27.345/16), y las ubicamos dentro de los regímenes sociales de acumulación de los que forman parte. El Estado como narrador se posiciona jerárquicamente en la disputa estructuralmente desigual por la imposición de principios de representación de la realidad social y los actores que la conforman. Sin embargo, los sujetos subalternos encuentran intersticios en relación a las identificaciones que buscan definirlos y se mueven sin dejar de generar sus propias narrativas.

**Palabras clave:** narrativas identitarias – políticas públicas – agricultura familiar y campesina – economía popular

## Abstract

We analyze two national laws as significant practices that propose identifications, “stitches” (Hall, 2003), regarding the representations of the State itself and the recipients of each public policy. We inquire the identities narrated in Historical Reparation of Family Farming for the Construction of a New Rurality law (n.º 27.118/14) and of Public Emergency law (n.º 27.345/16), and we place them within social regimes of accumulation of which they form part. The State as a narrator is positioned hierarchically in the structurally unequal dispute for the imposition of principles of representation of the social reality and the actors that make it up. However, subaltern subjects find interstices in relation to the identifications that seek to define them, and move without ceasing to generate their own narratives.

**Keywords:** identity narratives – public policy – family and peasant agriculture – popular economy

## Introducción

En investigaciones anteriores (Abatedaga y Ordóñez, 2016; 2017; Ordóñez, 2019) describimos los nodos que caracterizan las narrativas identitarias presentes en un grupo de trabajo comunitario de Pampa de Pocho (Córdoba, Argentina) llamado “Nuestras Granjas Unidas” (NGU), así como las estrategias empleadas para ponerlas en circulación en el espacio público frente a hetero-narrativas construidas por el Estado o el Mercado. Analizamos pliegues en identidades que surgen en las relaciones de fuerza entre “el adentro” y “el afuera” (Ordóñez, 2019; 2022) en el marco de luchas por el reconocimiento identitario y la redistribución de recursos. Partimos de estos antecedentes para profundizar la mirada sobre las posiciones identitarias vinculadas a disputas por lo común en un contexto de profundización del avance de la frontera agraria sobre territorios como Pampa de Pocho.

En este trabajo, concebimos a las identidades como posiciones sociales y prácticas significantes, por lo que consideraremos a la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad n.º 27.118 del año 2014, y a la Ley de Emergencia Pública n.º 27.345 del año 2016, como narrativas donde se ponen en juego representaciones identitarias del Estado y de los sujetos destinatarios de dichas políticas públicas. Para abordar la pregunta sobre cuáles son las narrativas identitarias producidas por el Estado nacional en estas dos políticas públicas vinculadas con la agricultura familiar y la economía popular, tomamos como “epicentro” (Decándido, 2019) la experiencia de “Nuestras Granjas Unidas”, el grupo de trabajo comunitario antes mencionado.

La propuesta metodológica se basa en el análisis de las dos legislaciones indicadas con las que NGU tuvo alguna relación. Para ello, analizamos documentos (Nacuzzi, 2002) oficiales de dichas leyes y programas, junto al contenido disponible en las páginas web oficiales de las instituciones involucradas. Complementariamente, recuperamos el trabajo de campo realizado junto a NGU desde el 2015 en el marco de procesos de investigación<sup>1</sup>, que implicó entrevistas con integrantes de la organización, registro de observaciones participantes de jornadas de trabajo, reuniones formales e informales, instancias públicas de presentación y viajes, y análisis de la cartilla de presentación y redes sociales.

## Coordenadas del epicentro

Presentamos brevemente algunas coordenadas sobre “Nuestras Granjas Unidas” y el territorio que habita para comprender desde dónde miramos la problemática. La Pampa de Pocho es una pampa de altura ubicada en la zona de Traslasierra, al noroeste de la provincia de Córdoba. Comprende municipios, comunas y parajes de los departamentos Pocho y San Alberto. Se caracteriza históricamente por la predominancia de formas de vida y producción campesinas, centradas en la ganadería y la diversidad productiva. Progresivamente, al igual que en otras subregiones del noroeste cordobés (Cáceres, Soto, Ferrer, Silvetti y Bisio, 2010;

---

<sup>1</sup> Tesis de Maestría en Investigación Educativa (CEA-FCS-UNC) “Aportes hacia una pedagogía del trabajo: Prácticas pedagógicas y construcción de identidades en organizaciones solidarias de la Economía Popular de Córdoba. Un estudio de caso” (Ordóñez, 2019). Tesis de Doctorado en Comunicación Social (FCC-UNC) “¿Quién necesita narrar? Las narrativas identitarias como campo de disputa desde territorios rurales de Traslasierra (Córdoba - Argentina)” (en curso).

Decándido, 2019; Maggi, 2015; Preda, 2015; Salizzi, 2019), se llevaron adelante procesos de transformación a partir del avance de la frontera agraria moderna mediante la agriculturización y la ganadería intensiva (Maggi, 2015; Huerta y Ordóñez, en prensa). Frente a las problemáticas asociadas a estos procesos de transformación, las doce familias que forman NGU desde el año 2011, desarrollan estrategias asociativas mediante un método de trabajo comunitario basado en jornadas donde intercambian su propia fuerza de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada familia. Llevan adelante gestiones conjuntas para la obtención de financiamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena (SAF), la Subsecretaría de Agricultura Familiar del Gobierno de Córdoba, jefas y jefes comunales de la zona, la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

De acuerdo a la narrativa predominante en “Nuestras Granjas Unidas”, uno de sus objetivos es la transmisión de valores, prácticas y experiencias mediante la generación de “propuestas y alternativas para mantener viva la cultura de vida en el campo” y sus “mejores valores como el compañerismo, la solidaridad, la amistad, el respeto, la humildad y la igualdad” (Cartilla de presentación de Nuestras Granjas Unidas, 2005, p. 2). Para estos actores, su modo de vida está vinculado a la producción anclada en el trabajo familiar y en el refuerzo de los vínculos comunitarios y solidarios, así como en la preservación de saberes y prácticas productivas (Ordóñez, 2019). La organización del trabajo de quienes integran la organización se centra en la familia, siendo la pluriactividad una de las características de su economía; el proceso asociativo es complementario al trabajo intrapredial y para terceros que realizan como asalariados/as temporales o cuentapropistas. Su actividad central es la ganadería menor (porcina, caprina y ovina), aunque mantienen una producción diversificada que combina la avicultura, horticultura, ganadería mayor, siembra de pastura para alimentación del ganado, elaboración de chacinados, quesos, dulces y conservas. Combinan la producción para el autoconsumo, los trueques y la comercialización del excedente, generalmente mediante la venta directa al consumidor o en ferias locales.

Cabe mencionar que esta organización formaba parte de la rama rural del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) que, a su vez, forma parte de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular - UTEP (ex Confederación de Trabajadores de la Economía Popular - CTEP). Desde el año pasado, dejaron de pertenecer a la MTE por un quiebre interno a nivel nacional y pasaron a conformar la Federación Rural para el Arraigo y la Producción.

### **La identidad como posicionamiento y práctica de significación**

Desde un enfoque deconstructivo, Hall (2003) somete a “borradura” el concepto de identidades. Esto implica reconocer que, aunque ya no son útiles para ayudarnos a pensar, tampoco:

... fueron superados dialécticamente y no hay otros conceptos enteramente diferentes que puedan reemplazarlos, no hay más remedio que seguir pensando con ellos, aunque ahora sus formas se encuentren destotalizadas o deconstruidas y no funcionen ya dentro del paradigma en que se generaron en un principio. (Hall, 1995 en Hall, 2003, p. 14).

Por lo tanto, para el autor, la misma línea que tacha el concepto, al no borrarlo, permite que se siga leyendo. Partimos de este proceso de deconstrucción para señalar aquello que no es la identidad: no es esencialista, ya no es posible definirla como aquello idéntico a sí mismo o vinculado al origen que permanece inalterable, no es coherente ni estable, no se unifican ni representan procesos acabados o totalitarios; tampoco operan en relación a la semejanza, sino a la diferencia; no son un conjunto de atributos o características únicas (Hall, 2003). Como plantea el autor, y reafirma Arfuch (2005), las identidades son prácticas significantes, atravesadas por discursos, construidas en y mediante la representación “en ámbitos históricos e institucionales específicos en el interior de formaciones y prácticas discursivas específicas, mediante estrategias enunciativas específicas” (Hall, 2003, p. 18). Ambos pensadores explican que el concepto de identidad ya no da respuestas respecto a quiénes somos o de dónde venimos, sino que aborda preguntas sobre “cómo nos representamos, somos representados o podríamos representarnos” (Arfuch, 2005, p. 24) y el uso de recursos del lenguaje, culturales e históricos en la construcción de dichas representaciones.

Por lo tanto, la narración cobra centralidad para el abordaje de las identidades, que se producen en “la narrativización –necesariamente ficcional– del sí mismo, individual o colectivo” (Arfuch, 2005, p. 24). Tomamos la idea de identidad narrativa que la propia autora recupera de Ricoeur (1986), entendiendo al relato como constitutivo de las identidades, donde el sí mismo aparece reconfigurado “por el juego reflexivo de la narrativa” (Arfuch, 2005, p. 27). En el relato se construyen las identidades narrativas de quien cuenta la historia y de quienes son nombrados en su trama. Junto a la autora aclaramos que la centralidad de la narrativa no implica una idea de transparencia del lenguaje ni comprenderlo como mero soporte, sino el reconocimiento de apuestas identitarias expresadas en la práctica significativa del relato: la “dimensión narrativo/discursiva como configurativa de la identidad” (Arfuch, 2005, p. 39).

Por su parte, Hall (2003) señala que el carácter cada vez más fragmentado y fracturado de las identidades, en lo que denomina la modernidad tardía, implica que “nunca son singulares, sino construidas de múltiples maneras a través de discursos, prácticas y posiciones diferentes, a menudo cruzados y antagónicos” (p. 17). En este contexto, comprender las identidades como posicionamientos y prácticas significantes permite decir algo más allá de su carácter contradictorio, procurando comprender los procesos sociales de (des)articulación de la diferencia que atraviesan las representaciones identitarias. Ya que el proceso identitario está centrado en la diferencia, implica un trabajo discursivo de “marcación y ratificación de límites simbólicos” que establecen fronteras respecto a lo diferente, el afuera que constituye la identidad (Hall, 2003, p. 16).

Así entendidas, las identidades son estratégicas y posicionales, representan posicionamientos siempre en construcción, inacabados y no determinados; procesos de articulación o “sutura” (Hall, 2003) respecto de la diferencia constitutiva. Se trata de un nosotros que momentáneamente representa una unidad no es el resultado de “una totalidad natural e inevitable o primordial, sino del proceso naturalizado y sobredeterminado de ‘cierre’” (Hall, 2003, p. 19). La narrativa de esa identidad implica puntos de sutura entre “discursos y prácticas que intentan ‘interpelarnos’, hablarnos o ponernos en nuestro lugar como sujetos sociales de discursos particulares y, por otro, los procesos que producen subjetividades, que nos construyen como sujetos susceptibles de ‘decirse’” (p. 20).

Las identidades son posiciones asumidas temporalmente por los sujetos, nunca cerradas sobre sí mismas, sino en diálogo con los otros. La presencia de lo diferente en las narrativas identitarias implica, para Arfuch (2005), un vaivén dialógico y conflictivo entre discursos que no intervienen armónicamente, sino que están atravesados por disputas y desigualdades, pues no todos los actores sociales tienen las mismas correlaciones de fuerza para hacer circular sus discursos. Esto se vincula con la cuestión del poder, con las posiciones desiguales desde las que los diversos actores sociales producen fronteras simbólicas y jerarquizaciones respecto a la diferencia.

Para Bourdieu (2011) las representaciones de las posiciones que ocupan los sujetos constituyen construcciones mediante el lenguaje respecto a lo que son y hacen. A su vez, la construcción social de la realidad es una lucha desigual por imponer la representación del mundo social de acuerdo con los intereses de cada grupo que cuenta con diferentes dominios de los instrumentos de producción y reproducción de ese mundo. Tomamos esta perspectiva para pensar las posiciones de los actores que forman el espacio social en relación a las posibilidades que cada uno tiene de establecer principios de visión y división desde donde representar el mundo social, a sí mismos y a los otros. Las narrativas identitarias son pensadas en esta clave.

Para el autor, las clases dominantes controlan los medios para producir su propia objetivación y la producción de su propia imagen, así como para objetivar a las clases dominadas que serían habladas por las dominantes, ya que no tienen el poder de objetivarse, construir su propia imagen ni su identidad (Bourdieu, 2000). Frente a un proceso de alienación de su verdad objetiva, este pensador francés se refiere a la clase campesina como una clase objeto, ya que no se le ha dado la posibilidad de constituirse como “sujeto de su propia verdad” mediante la producción de sus propios contradiscursos (Bourdieu, 2011). En este contexto, esta clase sólo podría retomar la identificación que se le asigna u oponerse a ella a modo de reacción, pero siempre en relación a esa objetivación de la clase dominante. Por eso, la formación de su identidad es “inherentemente heterónoma” (Bourdieu, 2011, p. 193). Acordamos en el carácter desigual de la disputa y que las clases dominantes están en mejores condiciones para imponer sus visiones del mundo, de sí mismos y de los otros.

En un mismo sentido, retomando a Fraser (1999), reconocemos que, en sociedades capitalistas –estructuralmente desiguales–, no es posible aislar los espacios discursivos de los efectos de las desigualdades sociales. Sin embargo, tomamos distancia de Bourdieu, pues la producción y reproducción de identidades implica procesos de disputa, donde las clases dominadas no son simplemente habladas por las dominantes, sino que asumen posicionamientos diversos en relación a esos intentos totalizadores, discursos que las ubican socialmente pero no las definen como totalidad cerrada. Estos sujetos ponen en marcha estrategias de disputa para la construcción y circulación de narrativas identitarias mediante las que apuestan a mejorar las condiciones para incidir sobre “la visibilización de sus propios asuntos desde la perspectiva de sus intereses” (Abatedaga y Ordóñez, 2017, p. 8). Con mayor o menor éxito, buscan mejorar o sostener posiciones sociales desde las cuales participar con mejores herramientas para expresar sus propias narrativas (Ordóñez, 2019).

Como dijimos, toda identidad implica un diálogo con otros discursos y con el afuera que la constituye, por lo que no es posible hablar de una identidad autónoma, sino de



narrativas siempre articuladas con otros discursos. En términos de Arfuch, se trata de pensar en la cualidad relacional y contingente de las identidades, así como en “su posicionalidad en una trama social de determinaciones e indeterminaciones, su desajuste –en exceso o en falta– respecto de cualquier intento totalizador” (2005, p. 14). El término usado en singular –la identidad– es, para la autora, un momento identificatorio dentro de un trayecto inconcluso en el que pueden producirse otros momentos o posiciones. Al respecto, Hall se pregunta si lo que necesitamos es:

...una teoría que señale cuáles son los mecanismos mediante los cuales los individuos, como sujetos, se identifican (o no se identifican) con las “posiciones” a las cuales se los convoca; y que indique cómo modelan, estilizan, producen y “actúan” esas posiciones, y por qué nunca lo hacen completamente, de una vez y para siempre, mientras que otros no lo hacen nunca o se embarcan en un proceso agonístico constante de lucha, resistencia, negociación y adaptación a las reglas normativas o reguladoras con las que se enfrentan y a través de las cuales se autorregulan. (2003, p. 32-33)

### **Pensar el Estado y las políticas públicas**

Recuperamos aportes de dos autores que, desde principios epistemológicos diferentes, aportan elementos para comprender la complejidad de la noción de Estado. Por su lado, García Linera (2010) lo define como “estructura de relaciones políticas territorializadas”, formada por “flujos de interrelaciones y de materializaciones pasadas de esas interrelaciones referidas a la dominación y legitimación política” (p. 7). Así comprendido, el Estado es la “correlación política de fuerzas entre bloques y clases sociales con capacidad de influir (...) en la implementación de decisiones gubernamentales”, y como institucionalidad que representa a la “maquinaria donde se materializan esas decisiones” (2010, p. 8). A estos componentes que expresan la dominación material y la conducción política, se les suma una idea colectiva, una “relación de legitimación política” (García Linera, 2010, p. 8) de la dominación. Esta es relacional y asimétrica, expresa modalidades de vinculación entre sujetos sociales basadas en relaciones de desigualdad asentadas en el control diferencial de recursos. Entre ellos, se encuentra el monopolio del poder simbólico, que hace referencia, “al control de los procesos de producción de las ideas-fuerza que cohesionan a una sociedad” (García Linera, 2010, p. 10) que implican procesos de legitimación de imposiciones que naturalizan su carácter violento. En síntesis, de acuerdo al autor, el Estado es un proceso de construcción histórica de dominación a partir del control de recursos o monopolio de la coerción, la riqueza pública y la legitimación política.

El carácter contradictorio del Estado capitalista que se presenta como “hiato y, a la vez, necesidad de mediación con la sociedad civil” planteado por O’Donnell (1978, p. 19), ayuda a comprender las tensiones que visualizamos en las políticas públicas analizadas. García Linera (2010) también se refiere al Estado como contradicción, pero en un sentido diferente, pues lo define como la condensación de la contradicción entre materialidad e idealidad, ya que “es el único lugar en todo el campo político en el que la idea deviene inmediatamente en materia con efecto social general” (p. 10-11). Recuperamos esta definición para avanzar en la conceptualización respecto a las políticas públicas como formas de materialización mediante intervenciones estatales a partir de instrumentos legales e

institucionales como formas de acción (y omisión) política dentro de un sistema de producción capitalista.

En este sentido, siguiendo a Becerra y Tomatis (2015) consideramos a las políticas públicas como mecanismos estatales para normalizar, codificar y/o constituir condiciones sociales, políticas y económicas y su correspondiente institucionalización. Estas formas de intervención social del Estado, como las definen Marshall y Cortés (1993), son un “conjunto de políticas (de gasto público social, tributario, laboral y demográfico) que se dirigen a la población, sus condiciones de vida y orden social” (pp. 1-2). Junto a los autores mencionados, reconocemos que estas intervenciones tienen incidencia sobre la distribución del ingreso y la protección social; por lo tanto, impactan sobre la regulación del mercado de trabajo de acuerdo a los modelos de crecimiento económico propios de cada régimen social de acumulación.

La categoría de régimen social de acumulación articula “un determinado funcionamiento de las variables económicas, vinculado a una definida estructura, una peculiar forma de Estado y las luchas entre los bloques sociales existentes” (Basualdo, 2007, p. 6). Este concepto, tal como afirman Tomatis y Becerra (2015), propone una perspectiva que comprende a la política y la ideología como constitutivas de la economía. A su vez, junto a las autoras entendemos que la idea de régimen permite reconocer que dentro de la relación entre Estado y economía se entrelaza “sistemáticamente un complejo de rasgos legales y organizativos, factores territoriales y demográficos, de instituciones y de prácticas que inciden en el proceso de acumulación capitalista” (Tomatis y Becerra, 2015, p. 12).

### **Neodesarrollo y agronegocio**

Como anticipamos, las políticas públicas precisan ser pensadas como intervenciones del Estado dentro de regímenes sociales de acumulación específicos insertos en el sistema capitalista. En este marco, haremos foco en aquellos aspectos que permiten comprender la realidad argentina respecto al desarrollo del capital en el sector agrario. Nos centraremos en el régimen social en el que se sancionó una de las políticas públicas que buscamos analizar: la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar.

Es importante recordar que nuestro país tiene fuertes condicionamientos estructurales históricos, como los procesos de concentración y extranjerización de la economía, y una estructura económica desequilibrada dependiente del sector exportador primario (Becerra y Tomatis, 2015). A su vez, diversos autores y autoras (Cáceres et al., 2010; Decándido, 2019; Maggi, 2015; Preda, 2015) coinciden en que el avance del agronegocio en nuestro país se relaciona con la necesidad de expansión del capitalismo para garantizar la acumulación, primero sobre los territorios pampeanos y después sobre los extrapampeanos, antes considerados improductivos para este modelo. El territorio que habita “Nuestras Granjas Unidas” –la Pampa de Pocho– forma parte de este segundo grupo.

Las y los autores referidos acuerdan en que los factores que favorecieron estos procesos están asociados a la implementación de políticas neoliberales, al desarrollo tecnológico y a la presión de las empresas multinacionales en un contexto de creciente financiarización del capital a partir de la década de los noventa. Al respecto Maggi (2015)

afirma que la “biorevolución” o “revolución transgénica” introdujo modificaciones extraordinarias en la estructura agraria argentina, tanto a nivel productivo, como en torno a los actores que conforman el sector agropecuario y su peso económico a nivel nacional.

Si bien Argentina se incorpora tardíamente a este modelo, instituciones estatales como el INTA y las universidades nacionales tuvieron un rol central en el incentivo de “la aplicación de estas tecnologías a los productores de la región pampeana a través de políticas de investigación y extensión” (Maggi, 2015, p. 14). En el noroeste cordobés, entre 1991 y 2001 se desarrolló una primera etapa de despliegue de la frontera agraria moderna denominada “transición mixta” (Salizzi, 2019) marcando el “inicio de la expansión territorial del modelo productivo de los agronegocios” (p. 161). Este proceso se genera en un régimen social de acumulación neoliberal que culminó con una profunda crisis económica, social e institucional.

El régimen social de acumulación que sucede a esta crisis –desde 2003 a 2015– plantea un modelo neodesarrollista y extractivista, que inicia con la salida de la convertibilidad y centra su eje en la reactivación de la producción industrial y el consumo interno (Becerra y Tomatis, 2015). Este régimen propone mejoras en la disminución de las tasas de desempleo y pobreza, aumento del poder adquisitivo de los salarios y capacidad de consumo en el mercado interno, reestatización del sistema previsional y de YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales), iniciativas público/privadas de explotación de recursos naturales, políticas redistributivas focalizadas y universales, y políticas de ampliación de derechos.

Podemos diferenciar dos etapas dentro del período mencionado: una abarca el gobierno nacional de Néstor Kirchner (de 2003 a 2007) y la otra, las dos presidencias de Cristina Fernández de Kirchner (de 2008 a 2015). La primera etapa presenta altos niveles de crecimiento del empleo y de las variables macroeconómicas mientras que, la segunda, evidencia mayores dificultades en estas dimensiones. Esta fase inicia con un contexto de crisis internacional por el colapso financiero del 2008 y presenta pérdida de competitividad en los sectores sustitutos de importaciones, resistencia a la recomposición redistributiva del ingreso por parte de sectores empresarios, y menores niveles de crecimiento del empleo y del PBI en relación al período anterior.

No puede dejar de mencionarse el mal llamado “Conflicto del campo”, relacionado con un cambio en la política de derechos de exportación de soja impulsado por el gobierno nacional en el año 2008 mediante el intento de implementación de la Resolución n.º 125 del Ministerio de Economía. La misma establecía un sistema de “retenciones”<sup>2</sup> para cereales y oleaginosas y nuevos valores de porcentajes que variaban según el precio internacional de los productos. Particularmente, establecía un fuerte aumento en la alícuota para la soja y el girasol. Esta decisión se argumentó desde el gobierno en base a los aumentos de los precios internacionales de la soja y las consecuentes ganancias del sector agroexportador. Azcuy Ameghino y Dougnac (2018) sostienen que la aplicación indiferenciada de esta política impulsó la confluencia de sujetos sociales hasta entonces dispersos y hasta enfrentados, como “la pequeña producción, el gran capital y los terratenientes”, quienes se unieron ante una medida que procuraba intervenir sobre “lo único firme que tenían en común: el precio de

<sup>2</sup> Según el Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), las “retenciones” son los derechos de exportación que gravan las mercaderías que se destinan al exterior por tiempo indeterminado; es decir, las exportaciones a consumo.



venta de su principal mercancía, y también la idea de que la soja, de algún modo, se hallaba a salvo de nuevas intervenciones gubernamentales” (p. 155).

Las disputas se prolongaron por 127 días, desde marzo a julio del 2008, e involucraron acciones de protesta y movilizaciones (piquetes, cortes de ruta y manifestaciones) encabezadas por organizaciones como la Sociedad Rural Argentina, las Confederaciones Rurales Argentinas, CONINAGRO (Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada) y la Federación Agraria Argentina. El conflicto culminó con el tratamiento de la resolución en cuestión por el Congreso, donde a pesar de ser aprobada por la Cámara de Diputados, fue rechazada en el Senado, siendo el propio vicepresidente de la Nación, Julio Cobos, quien definió el resultado como negativo.

Este es un hito de gran importancia para comprender las intervenciones estatales mediante políticas públicas económicas que afectan intereses de sectores concentrados de la economía, generando fuertes resistencias en la disputa por el control de recursos dentro de una economía dependiente. A su vez, las reflexiones de Azcuy Ameghino y Dougnac (2018) ayudan a pensar la importancia de mirar las particularidades del sector agrario argentino, y atender a las diferencias entre los actores que lo integran. Así, los autores sostienen que la viabilidad de la medida habría sido posible si se estipulaban cargas impositivas diferenciadas para agentes socioeconómicos diferentes.

Más allá de las diferencias, podemos decir que este régimen social de acumulación se asienta sobre “un tipo de cambio devaluado que dota de competitividad a la producción local” (Becerra y Tomatis, 2015, p. 1) y es favorable para el sector agroexportador. De la mano de una rápida difusión e implementación del paquete tecnológico, se profundizó el proceso de “sojización” desde la posconvertibilidad, aportando a la continuidad de una tendencia a la concentración económica de grandes empresas agropecuarias (Maggi, 2015; Azcuy Ameghino y Fernández, 2007). Por su parte, Preda (2012) argumenta que el fenómeno de agriculturización, en especial la soja, condujo a procesos de “intensificación de la producción a través del consumo de insumos industriales, que se adoptó rápidamente debido a los precios internacionales y la consecuente mayor rentabilidad de la soja en comparación con la ganadería y otras actividades agrícolas” (p. 56).

En este contexto, nuestro país asumió un rol protagónico a nivel mundial como exportador de soja y maíz transgénicos, siendo estos los principales *commodities* del esquema productivo (Maggi, 2015). Nuestra economía se introdujo así en el paradigma geopolítico del “Consenso de los *Commodities*”, un nuevo orden económico y político “basado en la exportación de bienes primarios a gran escala” y el “boom de los precios internacionales de las materias primas y los bienes de consumo, demandados cada vez más por los países centrales y las potencias emergentes” (Svampa, 2012, p. 1).

Esto significó la profundización del avance de la frontera del agronegocio sobre los modos de producción familiares y campesinos, iniciado en la década de los noventa, debido a la creciente desaparición de pequeñas explotaciones agropecuarias y “un fuerte proceso de concentración de tierras” (Maggi, 2015, p. 7) en territorios como la Pampa de Pocho. Entre el año 2001 y el 2015 se desarrolló lo que Salizzi (2019) define como “agriculturización” de la región Noroeste, momento en el que se produjo un progresivo reemplazo de la ganadería extensiva por cultivos agrícolas –sobre todo soja y maíz– y por prácticas ganaderas intensivas.

La reconfiguración del sistema productivo tuvo un fuerte impacto sobre la producción ganadera tradicional y otros productos regionales, imponiendo el monocultivo sobre la diversidad y atentando contra los entramados de relaciones sociales que el modelo de producción campesina y familiar implicaba (Cáceres et al., 2010; Decándido, 2019; Maggi, 2015; Preda, 2015). En un mismo sentido, Preda (2012) afirma que estas formas de producción “tienden a la concentración del ingreso e intensifican cada vez más la presión sobre los recursos naturales, favoreciendo la externalización de los costos ambientales y la puesta en práctica de sistemas artificiales que aceleran el deterioro ecológico” (p. 67).

### **Agricultura familiar y campesina: el Estado reparador**

Comenzaremos el análisis de la Ley de Agricultura Familiar, sancionada hacia el final del segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner como presidenta de la nación, durante 2014. Ese mismo año se creó la Secretaría de Agricultura Familiar (SAF) bajo la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Decreto 1030/2014). La ley estableció la declaración de interés público de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y su contribución a la “seguridad y soberanía alimentaria” (art. 1), la implementación del Régimen de Reparación Histórica (art. 2) y ratificó la creación del Registro Nacional de la Agricultura Familiar – ReNAF (art. 6).

Un primer elemento vinculado con la narrativa de la ley tiene que ver con una trama discursiva basada en la “reparación”, lo que implícitamente supone el reconocimiento de un “daño”. Se reconocen al menos tres sujetos sociales: quien sufre el daño, el “agricultor y agricultora familiar”; quien repara el daño, el Estado; y quien produce el daño, que no es nombrado. El sujeto dañado, es definido como agricultora y agricultor campesino, caracterizado en la legislación como:

Aquel que lleva adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestal, pesquera y acuícola en el medio rural y reúne los siguientes requisitos: a) La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor y/o algún miembro de su familia; b) Es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción; c) Los requerimientos del trabajo son cubiertos principalmente por la mano de obra familiar y/o con aportes complementarios de asalariados; d) La familia del agricultor y agricultora reside en el campo o en la localidad más próxima a él; e) Tener como ingreso económico principal de su familia la actividad agropecuaria de su establecimiento; f) Los pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, pescadores artesanales, productor familiar y, también los campesinos y productores rurales sin tierra, los productores periurbanos y las comunidades de pueblos originarios comprendidos en los incisos a), b), c), d) y e). (Art. 5, Ley n.º 27.118)

El Estado aparece representado como garante de la reparación, en el rol de mediador, afirmando que desarrollará políticas tendientes a “valorizar y proteger al sujeto esencial de un sistema productivo ligado a la radicación de la familia en el ámbito rural, sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica” (art. 5). Reconocemos aquí el carácter contradictorio al que hacíamos referencia anteriormente a partir de O’Donell (1978), de un Estado como hiato y mediador. En este caso, el Estado no asume su posición social como parte responsable del daño, a pesar de que –como vimos– las intervenciones estatales, tanto en el régimen social que aprueba la ley, como en los anteriores, son causales de lo que la ley

busca reparar sobre los sujetos de la agricultura familiar y campesina. Por el contrario, en la narrativa no se nombran causas, es por esto que aparece en nuestro análisis como lo no-dicho, un elemento central de la narrativa. Además del propio Estado, el sujeto no nombrado es, desde nuestra perspectiva, el agronegocio, sector social que concentra medios de producción y riqueza para la exportación de *commodities*.

El horizonte deseado que propone la ley es la renovación de la ruralidad, que se logrará de acuerdo a su narrativa, mediante la reparación del daño causado sobre el sujeto de la agricultura familiar, pero sin proponer límites al avance de las causas estructurales que producen el daño. Se plantean intervenciones en términos paliativos como mecanismos para que el sujeto dañado pueda convivir (o sobrevivir) con el modelo que avanza sobre su sistema de reproducción.

Sin embargo, el avance de la frontera agraria moderna no se produce sobre el vacío (Salizzi, 2019), sino sobre otros sistemas de producción y sobre los sujetos que los encarnan. Al analizar los datos de los Censos Nacionales Agrarios de 1988 a 2018, es posible reconocer que no se producen incorporaciones de territorios improductivos al agronegocio, sino que se generan transformaciones en los criterios de distribución del control y uso de la tierra, pues los datos en los departamentos que conforman la Pampa de Pocho (San Alberto y Pocho) muestran la disminución de Explotaciones Agropecuarias (EAP), en general, y de las más pequeñas, en particular; menos superficie destinada a la producción y un crecimiento de la superficie promedio que controlan las EAP de mayor tamaño. Este es el daño al que se refiere la ley, producido por la necesidad de expansión del capitalismo en el campo mediante procesos de acumulación por desposesión (Harvey, 2003). Desde este punto de vista, resulta difícil imaginar la convivencia planteada por políticas públicas sin disponer intervenciones sobre causas estructurales.

Es preciso decir que algunos artículos sí contienen apuestas vinculadas a problemáticas estructurales, como el control sobre la propiedad y el uso de la tierra. Así, la legislación define a la tierra como bien social y dispone la creación del Banco de Tierras para la Agricultura Familiar (art. 16). Asimismo, especifica que estas tierras serán adjudicadas a agricultores y agricultoras familiares registrados en el ReNAF y a “habitantes urbanizados que (...) demuestren voluntad de afincarse y trabajar en la Agricultura Familiar, campesina e indígena” (art. 17). Dicha adjudicación puede realizarse mediante la venta, el arrendamiento o la donación. Además, indica la creación de un programa encargado de relevar, analizar y abordar integralmente las situaciones dominiales de tierras de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Para ello debía crearse una Comisión Nacional Permanente de Regularización Dominial de la Tierra Rural. A pesar de su reciente reglamentación, ocho años después de su sanción, este y otros puntos no se han implementado pues tampoco se asignó el presupuesto necesario.

### **Registrar(se): el Estado formalizador**

La ley 27.118 contempla dos instrumentos que ya habían sido diseñados antes de su sanción por lo que se dispusieron los mecanismos para su implementación: se trata del ReNAF y el Monotributo Social Agropecuario (MSA). La creación del primero había sido dispuesta siete

años antes de la sanción de la ley por la Resolución 255/07 de la Secretaría Nacional de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Dicho registro, a realizarse de forma individual o asociativa, es definido en la legislación como una obligación para agricultores y agricultoras familiares (art. 6).

Las familias que forman parte de “Nuestras Granjas Unidas” se registraron individualmente y la organización tuvo un rol activo respecto al ReNAF y el MSA, pues impulsó jornadas de registro junto a técnicos territoriales de la SAF destinadas a otras y otros productores de la zona. Algunos miembros de NGU consideran que acciones como estas les brindaron cierta visibilidad frente a otras familias agricultoras de la zona, siendo representados narrativamente como “nexo para la gestión de estos beneficios en el territorio” (Ordóñez, 2019, p. 161), posicionamiento que la organización asume en relación a una estrategia de legitimación y visibilización frente a otros productores de la zona y al propio Estado.

En la página oficial del ReNAF<sup>3</sup> se especifica que el registro releva información centrada en Núcleos de Agricultura Familiar (NAF), que pueden hacer referencia a una persona o grupo de personas que tengan o no una relación de parentesco siempre y cuando compartan un “régimen de tipo familiar”. En el mismo lugar, se especifica que el ReNAF otorga “una identificación genuina”, así como representa la posibilidad de construir “una caracterización fehaciente, confiable y actualizada del sector” y el consecuente “reconocimiento social del sector” para adecuar políticas públicas. Sin embargo, el registro y los datos estadísticos sistematizados no fueron empleados para la implementación de políticas dirigidas a este sector que permitan mejorar su posicionamiento. En la narrativa, vemos a un Estado que asume un desconocimiento sectorial y propone su reconocimiento mediante esta herramienta de formalización.

A su vez, el registro es presentado como una obligación del sujeto destinatario y como requisito para el acceso a “beneficios”, como la inclusión financiera en el Banco de la Nación Argentina, mediante la apertura de cajas de ahorro gratuitas y una terminal de pago para el cobro de ventas sin costo (*posnet*), el acceso a créditos con tasas bonificadas y el Monotributo Social. Cabe destacar que el acceso a algunas de estas propuestas se genera mediante otras políticas públicas, como el cobro del Salario Social Complementario (actual Potenciar Trabajo) y no en relación al registro.

Otro beneficio mencionado oficialmente es la eximición de aranceles en algunos trámites del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SeNaSa) en caso de contar con el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios, además del ReNAF. Por último, se indica que las familias productoras registradas pueden sacar su certificado como pequeñas y medianas empresas mediante la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los trámites vinculados con el ReNAF se relacionan con otros registros estatales mediante los que se apuntala la formalización de la producción familiar y campesina.

Es muy dificultoso acceder a este registro en la zona norte de Traslasierra, ya que no hay un técnico destinado a esta región específica y a que la Secretaría cuenta con escasos

<sup>3</sup> Puede consultarse en: <https://renaf.magyp.gob.ar/>

recursos para que puedan movilizarse y realizar operativos de inscripción. Este proceso de desfinanciamiento del ámbito institucional específico de la agricultura familiar y campesina comenzó durante el gobierno nacional de Mauricio Macri integrante de la coalición Cambiemos (2015-2019) mediante su reducción al rango de Subsecretaría<sup>4</sup>, la disminución del presupuesto y un alto número de despidos de técnicos y técnicas territoriales (*La Nación*, 31/8/2018). Durante el gobierno de Alberto Fernández, parte del Frente de Todos (2019-2023), se garantizaron las reincorporaciones, pero no el presupuesto necesario para su funcionamiento.

En términos de narrativas identitarias, el Estado se representa a sí mismo como entidad que tiene el poder de otorgar una identificación genuina, lo que podemos reconocer como un intento totalizador en términos discursivos. Ofrece una identidad, una delimitación explícita del posicionamiento social de los sujetos, que pueden ubicarse en ese punto de cierre mediante la inscripción en el registro. A su vez, se propone como herramienta que podría aportar a la visibilización de los sujetos, aunque sea bajo una categoría construida desde arriba hacia abajo. En diversas instancias donde participaron miembros de NGU y funcionarios de instituciones como la SAF o el INTA reconocimos que, quienes tomaban la palabra por parte de la organización, se nombraban a sí mismos como parte de la agricultura familiar, aunque de forma cotidiana no utilicen esta categoría en sus narrativas.

Los sujetos se posicionan estratégicamente identificándose con una categoría impuesta, al mismo tiempo que sostienen formas de nombrarse que tienen mayor arraigo identitario en sus narrativas: pequeñas y pequeños productores (Ordóñez, 2022). Las delimitaciones del Estado mediante instrumentos legales o administrativos no anulan ni borran las narrativas identitarias construidas históricamente (Ordóñez, 2019), sino que entran en diálogo y tensión con discursos que, a su vez, se encuentran atravesados por otras representaciones que complejizan las narrativas.

La narrativa del ReNAF propone un mecanismo de formalización mediante el corrimiento de la frontera simbólica asociada a la economía formal. El registro propone la inclusión dentro de la categoría de “trabajadores formales o registrados” a sujetos que antes eran colocados por fuera y por debajo en el espacio social. Si contrastamos los términos formal/informal y los ponemos en diálogo con los discursos que circulan en nuestra sociedad, entendemos que la informalidad se asocia con sentidos negativos. En similar dirección, la implementación del Monotributo Social Agropecuario (MSA) implica cierta ampliación de las fronteras simbólicas de la economía formal. La ley 27.118 contempla que deben implementarse los instrumentos para promover un “régimen previsional especial para los agricultores y agricultoras familiares, de conformidad al establecido en la ley 26.727 sobre Régimen del Trabajo Agrario” (art. 32). Este instrumento fue el MSA, que ya era aplicado desde el año 2010, bajo el nombre de Monotributo Social para la Agricultura Familiar (Res. Conj. 4263/2010, SCyMI; 9/2010, SDRyAF; y 2880/10, AFIP). El MSA es una categoría tributaria para quienes estén inscriptos en el ReNAF y registren un monto de facturación inferior a la categoría más baja de monotributo. El pago del mismo es asumido por el Estado nacional, por lo que era gratuito para las y los productores familiares. Además de la

<sup>4</sup> Decreto 302/17. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/162993/20170502>



posibilidad de emitir facturas, implicó el pago de aportes previsionales, el acceso a una obra social y la posibilidad de ser proveedores del Estado.

En el caso del MSA, los impactos fueron más relevantes que el ReNAF, ya que además de ampliar la delimitación simbólica, el registro habilitó el acceso a derechos laborales básicos. En esta primera etapa, la identificación propuesta reconoció a las trabajadoras y trabajadores de la agricultura familiar en su especificidad, aunque sostuvo dentro de los criterios de delimitación la caracterización de sujetos en situación de vulnerabilidad y desventaja. El Estado volvió a posicionarse como mediador a través de la formalización, reconociendo, por un lado, que hay trabajadores y trabajadoras que sostienen un modo de producción y trabajo específico a partir del cual producen valor; y, por el otro, que el Estado debe arbitrar los medios para establecer regímenes previsionales acordes a esa realidad diferenciada.

Durante una reunión con técnicos de la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena, un integrante de “Nuestras Granjas Unidas” refirió a la importancia y necesidad de acceder a los mismos derechos que otros trabajadores, manteniendo su “forma familiar y comunitaria de trabajo dentro del sistema formal” (Integrante de NGU, nota de campo, 2018). Antes del MSA, quienes formaban parte de NGU ya se posicionaban en sus narrativas como trabajadores y trabajadoras. El elemento novedoso que introdujo el MSA fue el posicionamiento como trabajadores y trabajadoras con acceso a derechos, categoría de la que habían estado excluidos previamente.

Durante toda la administración del gobierno nacional de Cambiemos a cargo de Mauricio Macri (2015-2019), no se reglamentó la Ley de Reparación de la Agricultura Familiar. Por el contrario, se limitó la implementación de los instrumentos que se habían logrado aplicar y de la institución encargada de ello, ya que la Secretaría de Agricultura Familiar fue reducida a la categoría de subsecretaría (SsAF) y desmantelada mediante desfinanciamiento y despidos de técnicos y técnicas territoriales. En 2018, el gobierno nacional estableció el fin del MSA (*La Nación*, 29/06/2018) y su gratuidad, que pasaría a ser incluido en el Monotributo Social (a secas), por lo que quienes se habían inscripto debían reempadronarse mediante la desmantelada SsAF, y realizar el aporte mensual que antes garantizaba el Estado.

Merece una mención especial la dificultad de este reempadronamiento debido a la escasez de técnicos y técnicas en Traslasierra, idéntica situación comentada en relación al ReNAF. En el caso de “Nuestras Granjas Unidas”, muchos tomaron la decisión de no pagarlo, ya que el costo no podía ser asumido en un contexto de crisis económica que afectaba a este sector debido a las políticas nacionales, en general, y hacia el sector, en particular. Fueron pocos los productores que mantuvieron el empadronamiento y pudieron afrontar el pago del mismo. Sin embargo, en el año 2022 les informaron que los aportes que habían realizado no se habían registrado o no había ingresado correctamente, por lo que tuvieron que iniciar gestiones para que les reconocieran lo que habían abonado. Al 2023 se mantiene la posibilidad de acceder al Monotributo Social (Ministerio de Desarrollo Social, s/f), sin la especificidad de lo agropecuario, tal como lo estableció el gobierno de Cambiemos, descrito oficialmente como:

...un régimen tributario, que promueve la inserción de emprendedoras y emprendedores en situación de vulnerabilidad, que realizan una única actividad económica por cuenta propia y se encuentran fuera del mercado formal laboral o trabajando en relación de dependencia con ingresos brutos inferiores al haber previsional mínimo<sup>5</sup>. (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, s/f)

En este caso, la política propuesta pierde la especificidad que lo vinculaba al proceso de la agricultura familiar, al mismo tiempo que pone énfasis en la vulnerabilidad como recorte de la población objetivo, así como el requisito de tener una única actividad económica fuera del mercado laboral. Ya no es un requisito estar inscripto en el ReNAF, sino acreditar las condiciones de vulnerabilidad social. Becerra, Franco y Tomatis (2019) advierten sobre el regreso de la situación de vulnerabilidad social individual como principio ordenador que no se articula con condicionamientos estructurales.

La transformación de esta perspectiva tiene como trasfondo la desarticulación aparente entre la política social y la política económica, elemento característico de un régimen de acumulación neoliberal donde el individuo es responsable de carecer de los requisitos exigidos por el mercado laboral. Otra figura que caracteriza estas formas de intervención es la del emprendedor o emprendedora, un empresario de sí mismo, individuo que es su propio capital, productor y fuente de sus ingresos. Un no-trabajador y no-capitalista, un “empresario sin empresa” (Becerra, Franco y Tomatis, 2019), responsable de su existencia, de su futuro y precarización.

En su narrativa, el Estado se identifica como capacitador de “sujetos competentes para consolidar emprendimientos que puedan competir libremente en el mercado y satisfacer – vía mercado– sus necesidades” (Becerra, Franco y Tomatis, 2019, p. 15). La identificación que propone la política pública a partir del gobierno de Mauricio Macri, posiciona a los sujetos nuevamente en el afuera, lo no formal, sea en relación de dependencia o no. Los márgenes de la formalidad vuelven a achicarse, y el punto de sutura a estar centrado en la vulnerabilidad y el *emprededurismo*. Se ubica al sujeto a partir de su carencia y como individuo responsable de su emprendimiento. La definición de los beneficiarios de la narrativa estatal presenta disonancias con respecto a las características de los sujetos de la agricultura familiar, sin embargo, algunos integrantes de NGU decidieron continuar con el pago del monotributo bajo esta nueva modalidad, más allá de la objetivación que se hace de ellos y ellas, toman la herramienta que les posibilita el acceso a derechos laborales.

### Neoliberalismo renovado y economía popular

El segundo régimen social de acumulación que consideramos es el desarrollado durante la administración de Cambiemos (2015-2019), dentro del cual observamos el proceso de implementación de instrumentos vinculados a la Ley de Agricultura Familiar, sobre el que ya hemos hecho referencia, y la sanción de la Ley de Emergencia Pública, que desarrollaremos a continuación. Este modelo, puso en marcha un régimen caracterizado por una edición renovada del neoliberalismo centrado en el sector financiero y la transferencia de recursos

<sup>5</sup> El límite anual de facturación es de \$999.657,23. Si lo dividimos en doce meses, implica un monto mensual de facturación de \$83.304,77 pesos, casi el equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil.

de la economía real hacia sectores concentrados (Becerra, Franco y Tomatis, 2019). Esto generó procesos de mayor acumulación y concentración en una minoría sobre la desposesión de las grandes mayorías que movilizan el sector productivo y el consumo interno.

Lo antes mencionado fue posible mediante políticas públicas orientadas a modificar la estructura de aranceles a las exportaciones (retenciones) y las regulaciones del comercio exterior de productos agropecuarios y minería; desregular el sistema financiero y devaluar el peso; aplicar un ajuste económico e incrementar las tarifas de servicios públicos; y disminuir el gasto público (Becerra, Franco y Tomatis, 2019). Si bien la narrativa de esta matriz prometió alcanzar el crecimiento mediante la propia dinámica del mercado y eliminar la pobreza por el derrame, lo que se alcanzó fueron niveles inéditos de endeudamiento, inestabilidad macroeconómica, incremento de la pobreza, desempleo y subocupación, cierre de Pymes y caída del sector industrial.

De acuerdo con Azcuy Ameghino y Dougnac (2018), se profundizó el modelo extractivista como uno de sus ejes económicos, garantizando ganancias extraordinarias en el ámbito de la minería y la explotación de petróleo para un grupo reducido de corporaciones, en su gran mayoría, de capital extranjero. Complementariamente, tal como afirman los autores, las devaluaciones, la reducción de impuestos a la exportación de soja y la eliminación de retenciones al resto de los granos, representaron “una sustancial transferencia de ingresos en beneficio del gran capital agrario” (p. 168). Estos procesos, además de la ya mencionada concentración económica, alimentaron la crisis estructural de la pequeña y mediana producción capitalizada.

Algunas medidas vinculadas a las estructuras estatales son coherentes con este posicionamiento, por ejemplo: el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación pasó a llamarse Ministerio de Agroindustria. Como responsable del mismo fue designado Luis Miguel Etchevehere, presidente de la Sociedad Rural Argentina, denunciado por evasión, lavado de dinero y trabajo esclavo. En el 2018, este mismo ministerio pasó a ser una secretaría del Ministerio de Producción, para luego recuperar su categoría un año más tarde, antes de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO).

Cabe destacar que el denominado “gasto social”, a pesar del discurso de la administración nacional, ocupó un lugar central en el presupuesto del país como forma de intervención para paliar el contexto de ajuste y conflictividad social. Una de las intervenciones sociales del Estado fue la ley 27.345 de Emergencia Pública, sancionada en el año 2016 luego de un proceso de conflicto con organizaciones sociales que nuclean a trabajadores y trabajadoras: Confederación de Trabajadores de la Economía Popular – CTEP (actual Unión de Trabajadores de la Economía Popular – UTEP), el Movimiento Barrios de Pie y la Corriente Clasista y Combativa – CCC. Junto a otras organizaciones gremiales, llevaron adelante un proceso de disputa por la sanción de una “Ley de Emergencia Social y de las Organizaciones de la Economía Popular”, según la denominación asignada por estos espacios. Finalmente, hacia fines de noviembre y después de un proceso nacional de movilizaciones y ollas populares, el proyecto fue tratado y aprobado por el Congreso Nacional. En un contexto similar, el año siguiente se logró la reglamentación y la asignación presupuestaria correspondiente. Esta legislación reconoce y prórroga la emergencia social y establece como principal objetivo:

...promover y defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la economía popular, en todo el territorio nacional, con miras a garantizarles alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, cobertura médica, transporte y esparcimiento, vacaciones y protección previsional, con fundamento en las garantías otorgadas al “trabajo en sus diversas formas” por el artículo 14 bis y al mandato de procurar “el progreso económico con justicia social” establecido en el artículo 75, inciso 19, ambos de la Constitución Nacional. (Art. 2, Ley n.º 27.345)

La narrativa de la legislación hace énfasis en la identificación de los sujetos como trabajadores y trabajadoras de un ámbito específico: la economía popular. Esta es definida en el decreto de reglamentación como “toda actividad creadora y productiva asociada a mejorar los medios de vida de actores de alta vulnerabilidad social, con el objeto de generar y/o comercializar bienes y servicios que sustenten su propio desarrollo o el familiar” (Decreto 159/2017). Si bien sostiene la idea de vulnerabilidad como característica de los sujetos, también reconoce que esta economía involucra un sector social que desarrolla estrategias creativas de producción o comercialización, siendo su propia fuerza de trabajo la principal propiedad. La legislación reconoce, asimismo, que la escala, capitalización y productividad de estos proyectos económicos es baja y que su principal activo es la fuerza de trabajo. Es por eso que el Estado interviene para mejorar el ingreso de la actividad productiva y garantizar los derechos básicos de sus trabajadores y trabajadoras.

Al igual que la ley analizada anteriormente, no se alude a la intervención sobre las causas estructurales que promueven la vulnerabilidad social y ni a la proliferación de actividades productivas cuyos ingresos no garantizan el acceso a bienes y servicios básicos. En base a este contexto, la legislación dispone el pago mensual del Salario Social Complementario, un monto equivalente a la mitad del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Es novedoso en nuestro país que una política pública de asignación de recursos a sujetos en “situación de vulnerabilidad” reconozca que éstos realizan una actividad productiva, y que obtienen ingresos por ella. En este sentido, la narrativa que propone la ley representa a los sujetos como trabajadores y trabajadoras, y nombra el pago recibido como salario complementario y no como plan social. En algunos intercambios informales entre integrantes de NGU fue posible reconocer la importancia de esta diferenciación. Por ejemplo, frente a una movilización en Buenos Aires, un integrante afirmaba “hay que terminar con los planes, los vagos son los que cobran planes, nosotros trabajamos” (Nota de campo, 2020). Es posible reconocer un límite en la narrativa que marca otro no-trabajador, que cobra un plan social, mientras que aquí hay un *nosotros* que cobra un salario. Si bien no es la narrativa dominante en NGU, se trata de ideas presentes que dan cuenta de las tensiones y contradicciones propias de la compleja realidad social.

A diferencia de las políticas implementadas por el gobierno de Macri, este relato reconoce sujetos de derecho y posiciona al Estado como su garante, desde una perspectiva más parecida al régimen social de acumulación anterior. La UTEP (ex- CTEP), autodefinida como “sindicato que representa y defiende los derechos de todas y todos los excluidos del mercado laboral, quienes nos inventamos nuestro propio trabajo para subsistir” (UTEP, s/f), en la cartilla *La Batalla por la Emergencia Social* define que la ley implica “una nueva institucionalidad” y que el Salario Social Complementario (SSC) representa un “cambio estratégico modificando el estatus de beneficiarios pasivos a trabajadores activos” (CTEP,

2016, p. 8). La narrativa de la organización propone precisamente que la ley es el resultado de una batalla en la que las representaciones construidas sobre sí mismos cobraron visibilidad en el espacio público y lograron ser incorporadas al relato del Estado. Se trata de una experiencia en la que los discursos de las clases dominadas logran que, en el punto de sutura, la identificación que proponen de sí mismos sea incorporada en las políticas públicas en tanto narrativas dominantes. Más adelante veremos cómo estos procesos no están acabados, sino que siguen en movimiento en el marco de disputas por las representaciones del espacio social y de los sujetos que lo conforman.

Que “salario” sea el término elegido para nombrar esta contraprestación no es un detalle nominal, sino una apuesta en relación con su sentido social. Se trata de una remuneración que reciben sujetos a cambio de su trabajo, la identificación parece acercarse más a la de una relación salarial con el Estado, sin ser empleados o empleadas estatales. En la cartilla mencionada, el sindicato califica la aprobación de la ley como “las primeras paritarias de la Economía Popular” (CTEP, 2016, p. 8). En este relato, la identificación del Estado es asociada a la del patrón, con quien las organizaciones gremiales negocian los salarios en mesas paritarias regularmente. De cierta forma, allí se responsabiliza al Estado por los sujetos de la economía popular y sus condiciones de trabajo. Debido a que las y los trabajadores de la economía popular no están en relación de dependencia, no tienen un patrón con el que negociar. Por lo tanto, desde esta narrativa, este rol lo ocupa el Estado, quien cumple con las obligaciones patronales, comenzando por el registro formal de los sujetos que trabajan y continuando con el pago de un salario.

La legislación tiene correlación con la representación del Estado como garante de los derechos laborales de estas trabajadoras y trabajadores. La ley analizada establece la creación del Registro Nacional de la Economía Popular (RENATEP) –que funciona de forma similar al ReNAF–, un instrumento para inscribir y conocer las características de sujetos que trabajan y que no forman parte de los registros formales de la economía. El Estado se posiciona una vez más como formalizador, ente capaz de reconocer a los sujetos que trabajan como tales y de hacerlos ingresar en la economía formal.

De acuerdo con observaciones de espacios donde integrantes de “Nuestras Granjas Unidas” se presentan públicamente, así como reuniones con funcionarios y reuniones internas, reconocemos que los sujetos asumen posicionamientos diferentes en términos identitarios. Se asumen como sujetos destinatarios de la política que les permite acceder al salario social, realizando la inscripción en las instancias habilitadas para ello por la organización. En una reunión, donde dos integrantes de NGU presentaron las características de esta política y se puso en debate el modo en que se realizarían las inscripciones, un miembro de NGU afirmó “nosotros somos trabajadores, pero no nos alcanza con lo que generamos, por eso tenemos que cobrar un salario y está bien que el gobierno nos reconozca eso” (Nota de campo, reunión interna sobre el SSC, 2017). En una entrevista, otra integrante de la organización explica “si nosotros pudiéramos cobrar por todo el trabajo que hacemos, tendríamos un sueldazo” (Integrante de NGU, entrevista, 2023).

“Un integrante de cada familia cobra un Salario Social Complementario” (Notas de campo, observación reunión interna, 2021). Sin embargo, quienes forman parte de “Nuestras Granjas Unidas” no suelen nombrarse a sí mismos como trabajadores o trabajadoras de la



economía popular, pues, como dijimos antes, en su narrativa predomina la idea de pequeñas y pequeños productores o familias productoras (Ordóñez, 2019). NGU forma parte de organizaciones de segundo grado, como el Movimiento de Trabajadores de la Economía Popular (hasta el 2022) y la Federación Rural para la Producción y el Arraigo (desde 2022) integrantes de integran la UTEP. En las narrativas predominantes de quienes presentan a la organización la mención a estas pertenencias tiene que ver con los interlocutores y espacios. Si se encuentran en plenarios o reuniones con otras organizaciones sociales hacen mención a ser parte del MTE o la Federación, pero en las reuniones con funcionarios del INTA, la SAF o la Subsecretaría de Agricultura Familiar suelen priorizar la categoría de “agricultores familiares” o “familias productoras”.

El mecanismo de implementación para el acceso a este salario estuvo mediado por las organizaciones que fueron parte de las movilizaciones para la sanción de la ley. El Estado define cupos de inscripción para cada organización que se van cubriendo de acuerdo con diversos criterios definidos internamente. Es el propio Estado quien habilita esta identificación, ya que es mediante estas organizaciones que se implementa la política pública en el territorio. Si bien, la reglamentación de la ley establece como tarea del Consejo de la Economía Popular y el SSC la promoción de “criterios unificados de elegibilidad y priorización para acceder al Salario” (Decreto 159/2017), los criterios de altas y bajas, las formas de distribución de los recursos y el propio registro de trabajadoras y trabajadores, son determinados por cada organización de acuerdo a decisiones internas y a negociaciones con las instituciones estatales.

El RENATEP se realizó a través de las propias organizaciones sociales, posicionándose una vez más como intermediarias. Es importante dejar abierta la pregunta respecto al corrimiento del Estado en su función para la aplicación de la política, con la ausencia de un despliegue burocrático institucional de inserción territorial estatal. Esta tarea se delega en las organizaciones sociales, posicionadas como mediadoras y posibilitadoras de la aplicación de la política estatal en los territorios. Es importante decir, asimismo, que no todas y todos los trabajadores de la Economía Popular están organizados. De hecho, hay un universo amplio de sujetos que pueden cumplir con las características de la población objetivo, pero no se vinculan a ninguna organización social o unidad de gestión o certificación. Esta es reconocida por el Estado como la responsable de certificar la participación en el programa y verificar el cumplimiento de la contraprestación obligatoria, sea o no gubernamental (Resolución 1625/2021 del Ministerio de Desarrollo Social).

Si bien no hemos analizado el régimen social de acumulación actual (2019-2023), haremos una breve mención a un segundo momento de implementación de esta ley, durante la gestión del “Frente de Todos”, a cargo del presidente Alberto Fernández. En este gobierno se dispuso la creación del Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, que unifica a los programas “Hacemos Futuro”<sup>6</sup> y el Salario Social Complementario (SSC). En el “Potenciar Trabajo” hay corrimientos narrativos interesantes vinculados con las disputas por las representaciones de los sujetos destinatarios de las

<sup>6</sup> Programa creado por la Resolución 96/2018 del Ministerio de Desarrollo Social bajo la órbita de la Secretaría de Economía Social con el objetivo de “empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social” (Res. 121/2020).

políticas estatales de intervención social, por eso lo retomamos brevemente. La Resolución 121/2020 de creación del programa indica que se crea con el objetivo de:

...contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica. (Resolución 121/2020)

Desmenuzar este objetivo permite reconocer que vuelve a ponerse el eje sobre la vulnerabilidad social de los sujetos, una perspectiva más asociada a la forma de concebir las problemáticas sobre las que interviene el Estado propia del modelo neoliberal. Es el sujeto quien atraviesa esta situación, por lo que el Estado propone un paliativo para que este pueda cumplir con los requisitos necesarios para transformar su situación particular, ya sea mejorando su empleabilidad o generando su propia propuesta productiva competitiva. El Estado entonces se posiciona como potenciador, formador de individuos capaces de ser empleados o de alcanzar su “autonomía económica”.

La identificación que se propone a los sujetos ya no es la de trabajadores y trabajadoras de la economía popular, sino la de individuos en situación de vulnerabilidad sin atributos para la empleabilidad o la autonomía económica. El criterio de ingreso a esa posición social es primero, el “riesgo o estado de vulnerabilidad social” y luego, “desempeñarse en alguna actividad de la economía popular (Resolución 121/2020). Por lo tanto, desde esta perspectiva, las acciones estatales están dirigidas a contrarrestar esas carencias sin considerar las causas estructurales propias del sistema capitalista. El decreto establece:

Las acciones previstas se orientan a atender la situación de cada persona que procura iniciar y/o continuar su formación, mejorar su empleabilidad y/o fortalecer iniciativas productivas gestionadas en forma individual, asociativa o familiar, tanto en el ámbito urbano como rural, ya sea en las fases de puesta en marcha y/o reactivación, como en las fases de consolidación y mejoramiento de su competitividad. (Resolución 121/2020)

El Salario Social Complementario es definido como una prestación económica individual no retributiva e intransferible, que busca “contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios y sus familias y promover el sostenimiento, fortalecimiento y sustentabilidad de las actividades que lleven a cabo” (Resolución 121/2020). A su vez, incorpora subsidios o créditos no reintegrables que pueden otorgarse a las unidades de gestión para “garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios” (Resolución 121/2020).

Desde su creación, el cobro del salario implica una contraprestación. Ahora bien, desde su paso al “Potenciar Trabajo” puede hacerse mediante tres modalidades: la participación en proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio-comunitarios o a través de la terminalidad educativa. Para ello, deben integrarse en un grupo de trabajo dentro de un grupo de actividades o áreas de trabajo, a saber: tareas de cuidados y servicios sociocomunitarios; reciclado y servicios ambientales; construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional; agricultura familiar y producción de alimentos; producción de indumentaria y

otras manufacturas; y comercio popular. La legislación define así ramas de actividad económica que integran sujetos en situación de vulnerabilidad o con carencias para la empleabilidad.

En el caso de “Nuestras Granjas Unidas”, la idea de contraprestación no cambió desde la implementación del programa hasta la actualidad, así como no se modificaron los criterios de inscripción de nuevas personas como titulares del salario. Si bien la narrativa estatal cambia, ofrece a los sujetos identificaciones diferentes a las anteriores, esto no implica modificaciones en las decisiones tomadas por esta organización respecto al salario social. Ponemos esto en consideración para pensar que los cambios discursivos sobre las representaciones sobre los sujetos, las formas de comprender las problemáticas económicas y sus causas, operan en diferentes niveles. En este caso, para la organización no implicó un cambio en su modo de implementación, pero sí representa disputas más amplias respecto a las narrativas sobre la representación del mundo social y su vínculo con la materialización o no en políticas públicas. Contienen apuestas de sentido en relación al rol del Estado frente al abordaje de problemáticas sociales, al análisis de las causas y las consecuentes formas de acción política en relación a ellas.

## Conclusiones

Las políticas públicas analizadas permitieron reconocer identidades, puntos de sutura relacionales y contingentes, a partir de los que el Estado se posiciona asumiendo diferentes roles vinculados a la representación de las problemáticas sobre las que interviene. Ambas leyes abordadas ensayan una respuesta frente a las consecuencias de procesos de acumulación por desposesión característicos del sistema capitalista, como dos caras de una misma moneda. Una, trabaja en las consecuencias del avance del agronegocio sobre la forma de producción familiar y campesina, y la otra, sobre las implicancias de un modelo que excluye sujetos del mercado laboral intensificando su explotación. Otro punto en común entre estas legislaciones es la invisibilización de las causas estructurales y la intervención sobre las consecuencias mediante paliativos. Aparece con fuerza la identificación de un Estado reparador que propone acciones respecto al daño o a la situación de vulnerabilidad mediante mecanismos de subsidio o asignación de recursos atenuantes.

Los instrumentos aplicados más novedosos tienen que ver con la creación de registros que apuntan a la formalización y reconocimiento de los sujetos (como el ReNAF y el RENATEP). Ambos involucran la identificación de un Estado formalizador, que registra, en tanto acción de “mirar, examinar algo con cuidado y diligencia (...) para encontrar algo que puede estar oculto” (Real Academia Española). La realidad de los sujetos de la economía popular, en general, y de la agricultura familiar, en particular, es desconocida por el Estado; permanece oculta para sus estructuras y herramientas institucionales, por lo que precisa voltear a mirarlos para conocer un sujeto que desconoce.

En la experiencia de “Nuestras Granjas Unidas” la identificación como trabajadores/as de la economía popular y la de agricultores familiares, propuesta por las organizaciones gremiales y las legislaciones analizadas aparecen como discursos externos, parte del afuera constitutivo que interpela sus representaciones sin determinar totalitariamente las formas de

nombrarse a sí mismos. Los sujetos asumen estas posiciones identificándose contingentemente en diferentes contextos de acuerdo a las estrategias de relacionamiento con los actores institucionales mediante las que obtienen mejores condiciones para incidir sobre la redistribución de recursos económicos. El Monotributo Social Agropecuario, específicamente, implica el corrimiento por parte del Estado de las fronteras simbólicas de la economía formal o registrada, mediante una propuesta de articulación de la diferencia. Esas trabajadoras y trabajadores que antes eran parte del afuera constitutivo (lo no formal), ahora son parte del adentro. Este instrumento, particularmente, representa el acceso a derechos laborales básicos, además del reconocimiento en términos simbólicos de la especificidad del sector.

La finalización de la gratuidad del Monotributo Social Agropecuario y el paso hacia el Monotributo Social a secas, iniciado durante la administración de Cambiemos y sostenido hasta la actualidad, involucra otro corrimiento identitario del propio Estado, que deja de ser garante y borra la especificidad que este régimen tributario tenía en relación a la agricultura familiar y campesina. Posiciona a los sujetos en el campo del emprendedurismo y pone de relieve la situación de vulnerabilidad como criterio principal de delimitación. Recordemos que, desde la perspectiva neoliberal, la responsabilidad sobre la carencia está puesta en el individuo, en lugar de sobre la estructura social, y sobre la capacidad de emprender que tiene un sujeto no trabajador ni capitalista, propietario de su propia fuerza de trabajo y artífice de su destino. Es este el punto de cierre identitario que sostiene el cambio de implementación del instrumento.

En la primera etapa de implementación de la Ley de Emergencia Pública, reconocemos que las organizaciones representantes de la economía popular logran filtrar sus narrativas en la sanción de la legislación, posicionando al Estado como responsable de esos trabajadores y trabajadoras, asemejando el vínculo de los sujetos a una relación asalariada. La CTEP propone una identificación del Estado como patrón con quien se negocian paritarias; que, además de registrar sus trabajadores y trabajadoras, es responsable de retribuir con un salario el trabajo realizado. La idea de salario introduce múltiples apuestas en torno a las disputas respecto a los discursos sociales dominantes sobre quiénes reciben asignaciones económicas por parte del Estado. El afuera constitutivo es el plan y el no trabajo, que refuerza la identificación de trabajadoras y trabajadores que, a pesar de producir bienes y servicios, no generan los ingresos necesarios para la subsistencia. Allí, es el Estado el responsable de complementar sus ingresos.

En la implementación de las políticas analizadas, las organizaciones sociales se posicionan como intermediarias de la política pública, lo que involucra un corrimiento del Estado, que no garantiza las estructuras institucionales y presupuestarias, sino que delega en las propias organizaciones la gestión de los recursos. Queda abierta la profundización del análisis sobre la implementación de esta política en el marco del actual gobierno nacional, en el que se dispuso el paso del SSC al “Potenciar Trabajo”, cuyas narrativas proponen el retorno a discursos propios del neoliberalismo, en las que el Estado es promotor o potenciador de la empleabilidad, o del desarrollo de la autonomía económica de los individuos.

Las legislaciones contienen narrativas del Estado en las que los sectores dominantes despliegan sus criterios de representación de la realidad social y de los sujetos que intervienen

en ella. Los sujetos subalternos, destinatarios de las políticas públicas analizadas, se posicionan de diversos modos en relación a las identificaciones que los nombran e interpelan; se acercan o alejan de esas narrativas, encuentran intersticios que funcionan como puntos de sutura de sus identidades, sin dejar de ser sujetos susceptibles de decirse.

### Referencias bibliográficas

Abatedaga, N. y Ordóñez, M. A. (2016). Trabajo e identificaciones colectivas en los bordes de organizaciones autogestionadas. Estrategias de reconocimiento en el espacio público. (Ponencia). II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología. I Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de Villa María. PRE ALAS 2017. Argentina. En línea en: [http://biblio.unvm.edu.ar/opac\\_css/index.php?lvl=cmsspage&pageid=9&id\\_notice=29217](http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmsspage&pageid=9&id_notice=29217)

Abatedaga, N. y Ordóñez, M. (2017). *Praxis comunicativa y narrativas identitarias de los emergentes laborales en el espacio público*. (Ponencia). Las encrucijadas abiertas de América Latina. La sociología en tiempos de cambio. XXXI Congreso ALAS Uruguay. Uruguay. En línea en: [https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/19933/Ponencia\\_completa\\_ALAS\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/19933/Ponencia_completa_ALAS_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Arfuch, L. (2005). *Identidades, sujetos y subjetividades*. Buenos Aires: Ed. Prometeo.

Azcuy Ameghino, E. y D. Fernández (2007). Yo acumulo, tu desacumulas, él se funde: en torno a los mecanismos económicos del proceso de concentración del capital en la agricultura argentina a comienzos del siglo XXI. (Ponencia). V Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. Argentina. En línea en: [https://www.dropbox.com/sh/tgq8sptenkjk0ka/AAA6V540IRM39YfLgNaP-tcxa?dl=0&file\\_subpath=%2Fazcuyfer.doc&preview=Jornadas+V+segunda+parte.rar](https://www.dropbox.com/sh/tgq8sptenkjk0ka/AAA6V540IRM39YfLgNaP-tcxa?dl=0&file_subpath=%2Fazcuyfer.doc&preview=Jornadas+V+segunda+parte.rar)

Azcuy Ameghino, E. y Dougnac, G. M. (2018). El agro argentino en el siglo XXI: más continuidades que cambios. En B. Rubio (Coord.), *América Latina en la mirada: las transformaciones rurales en la transición capitalista* (pp. 133-174). Ciudad de México. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Basualdo, E. (2007). Concepto de patrón o régimen de acumulación y conformación estructural de la economía. Documento de trabajo n.º 1. Maestría en Economía Política Argentina, FLACSO.

Becerra, N.; Franco, M. J. y Tomatis, K. (2019). Un país con 40 millones de emprendedores. La política de economía social y popular para superar la pobreza. En Nazareno, Segura y Vázquez (Eds.), *Pasaron cosas. Política y políticas públicas en el gobierno de Cambiemos*. Córdoba: Ed. Brujas.

Becerra, N. y Tomatis, K. (2015). Estado y desempleo en Argentina (2003-2013). Preguntas frente al entramado de las políticas económicas, sociales y laborales (Simposio). VIII Jornadas de Economía Crítica – Sociedad de Economía Crítica (SEC). FCE, UNRC. En línea en: <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/548469>



- Bourdieu, P. (2000). *El campo político*. La Paz: Editorial Plural.
- \_\_\_\_\_ (2011). *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Cáceres, D.; Soto, G.; Ferrer, G.; Silvetti, F. y Bisio, C. (2010). La expansión de la agricultura industrial en Argentina Central. Su impacto en las estrategias campesinas. *Cuadernos Desarrollo Rural*, Vol. 7 (Núm. 64), pp. 91-119. En línea en: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/1178>
- Decándido, E. (2019). *Un abordaje sociológico de las relaciones políticas en el espacio rural APENOC y UCOS: Movimiento Campesino de Córdoba* (Tesis doctoral no publicada). Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Sociales - Centro de Estudios Avanzados.
- Fraser, N. (1999). Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente *Revista Ecuador Debate* (Núm. 46), pp.139-174. En línea en: <http://hdl.handle.net/10469/5760>
- García Linera, A. (2010). *El Estado. Campo de lucha*. La Paz: Muela del Diablo Editores, Comuna, CLACSO.
- Hall, S. (2003). ¿Quién necesita identidad? En P. Du Gay y S. Hall (Comps.) *Cuestiones de identidad cultural*. España: Ed. Amorrortu.
- Harvey, D. (2003). *El nuevo imperialismo*. España: Ed. Akal.
- Huerta, M. G. y Ordóñez, M. A. (en prensa). Estrategias campesinas de (re)existencia: la experiencia de Nuestras Granjas Unidas en la Pampa de Pocho, Córdoba. *Revista Trabajo y Sociedad*. Universidad Nacional de Santiago del Estero, Instituto de Estudios para el Desarrollo Social, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
- Maggi, C. (2015). *El proceso de transición hacia la agroecología con los agricultores familiares de la pampa de Pocho, Córdoba, Argentina* (Tesis de especialización no publicada). Universidade Federal de Juiz de Fora, Escola Nacional Florestan Fernandes.
- Marshall, A. y Cortés, R. (1993) State social intervention and labour regulation: the case of the Argentine Get access Arrow. *Cambridge Journal of Economics*, Volume 17 (Núm. 4), pp. 391-408. En línea en: <https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.cje.a035245>
- Nacuzzi, L. (2002). Leyendo entre líneas: una eterna duda acerca de las certezas. En S. Visakovsky y R. Guber (Comp.) *Historia y estilos de trabajo de campo en Argentina* (pp. 229.262). Buenos Aires, Argentina: Ed. Antropofagia.
- O'Donnell, G. (1978). Apuntes para una teoría del estado. *Revista Mexicana de Sociología*, Estado y Clases Sociales en América Latina, Vol. 40 (Núm. 4) pp. 1157-1199. En línea en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/fd718ebf-b3c1-444c-b6a1-69a377da1341/content>
- Ordóñez, M. de los A. (2019). *Aportes hacia una pedagogía del trabajo: Prácticas pedagógicas y construcción de identidades en organizaciones solidarias de la Economía Popular de Córdoba*. Un estudio de caso (Tesis de maestría). Maestría en Investigación Educativa. CEA. FCS. UNC. En línea en: <http://hdl.handle.net/11086/24141>

\_\_\_\_\_ (2022). Identidades laborales en el territorio rural: relaciones de fuerza e intervención estatal. En Vanoli, Sesma, Garay y Bocco. *Hábitat rural-campesino: tensiones y disputas en la producción del territorio*. Pp. 209-236. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ed. Café de las ciudades.

Preda, G. (2012). *La expansión del capital agrario y las estrategias de los agentes sociales en el proceso de construcción del territorio* (Tesis doctoral no publicada). Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias - Centro de Estudios Avanzados.

\_\_\_\_\_ (2015). La expansión del capital agrario en el norte de Córdoba. Transformaciones y disputa por el territorio. *Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS*, Vol. 28, (Núm. 36), pp. 55-76. En línea en: <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Uruguay/ds-unr/20160711105935/2015-36.pdf>

Ricoeur, P. (1986). La identidad narrativa. Conferencia pronunciada en la Facultad de Teología de la Universidad de Neuchâtel. En línea en: <https://textosontologia.files.wordpress.com/2012/09/la-identidad-narrativa-paul-ricoeur.pdf>

Salizzi, E. (2019). Los momentos de la frontera agraria moderna en el norte cordobés: la reestructuración productiva de los departamentos Río Seco, Sobremonte y Tulumba. En E. Salizzi y J. Barada, *Fronteras en perspectiva/perspectivas sobre las fronteras*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Svampa, M. (2012). Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. *Observatorio Social de América Latina - CLACSO* (Núm. 32), pp. 15-39. En línea en: <https://maristellsvampa.net/archivos/ensayo59.pdf>

### Otras fuentes consultadas

Argentina.gob.ar. (2014). Decreto 1030/14 de creación de la Secretaría de Agricultura Familiar. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1030-2014-231725/texto>

\_\_\_\_\_ (2016). Ley Nacional 27.345 de Emergencia Pública. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27345-269491/texto>

\_\_\_\_\_ (2017). Decreto Reglamentario 159/17 del Poder Ejecutivo Nacional de Reglamentación de la Ley 27.345 de Emergencia Pública. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-159-2017-272453>

\_\_\_\_\_ (2020). Resolución N° 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de Creación del Programa Nacional de Inclusión Socio-productiva y desarrollo local “Potenciar Trabajo”. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-121-2020-335790>

\_\_\_\_\_ (2021). Resolución 1625/2021 del Ministerio de Desarrollo Social. Planilla Anexa al artículo 9°. Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local -

'Potenciar Trabajo'. Lineamientos Operativos. Recuperado de:  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/356560/texto>

Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (diciembre de 2016). *La Batalla por la Emergencia Social*. Recuperado de: [https://utep.org.ar/public/batalla\\_emergencia\\_social](https://utep.org.ar/public/batalla_emergencia_social)

INFOLEG. (2007) Resolución 255/07 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación de Creación del Registro Nacional de la Agricultura Familiar y la Unidad de Registro Nacional de la Agricultura Familiar. Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/133860/norma.htm>

\_\_\_\_\_ (2010). Resolución Conjunta 2880/2010 Administración Federal de Ingresos Públicos. Resolución Conjunta 9/2010 Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar. Resolución Conjunta 4263/2010 Secretarías de Coordinación y monitoreo Institucional. Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=015A218BF61756D2D2788136EB1EC26?id=169711>

\_\_\_\_\_ (2014) Ley Nacional 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad. Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm>

Lasalvia, E. (31 de agosto del 2018). Despiden a 548 personas en el Ministerio de Agroindustria. *Diario La Nación*. Recuperado de:  
<https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/despiden-548-personas-ministerio-agroindustria-nid2167577>

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (s/f). Registro Nacional de la Agricultura Familiar. Recuperado de: <https://renaf.magyp.gob.ar/>

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (s/f). Monotributo Social. Recuperado de:  
<https://www.argentina.gob.ar/servicio/adherir-al-monotributo-social>

Nuestras Granja Unidas (2015). Cartilla de presentación (no publicada).

Patricios, J. (2008). Las llamadas "retenciones" son en realidad derechos aduaneros aplicables a las exportaciones. Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). Recuperado de:  
<https://acortar.link/hW06Nq>

Rofi, D. (29 de junio de 2018). Agroindustria comunicó el fin del Monotributo Social Agropecuario. *Diario La Nación*. Recuperado de:  
<https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/agroindustria-comunico-el-fin-del-monotributo-social-agropecuario-nid2148534>

Unión de Trabajadores de la Economía Popular (2022). Nuestro Sindicato. Recuperado de:  
<https://utep.org.ar/nuestro-sindicato>